

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11559 ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se resuelve el IV concurso convocado por Orden de 30 de diciembre de 1977 para la concesión de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1977 fue convocado el IV concurso para la concesión de beneficios a las actividades económicas y sociales que se instalasen en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes el día 31 de diciembre de 1978, las peticiones presentadas han sido objeto de un primer examen por las Comisiones Provinciales de Gobierno y posteriormente los Ministerios competentes las han estudiado e informado en el ámbito de sus respectivas funciones.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los informes emitidos por los distintos Departamentos y teniendo en cuenta los criterios señalados en la convocatoria del concurso y los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas en los proyectos, ha efectuado la selección de una parte de las mismas, quedando otras pendientes de resolución, bien por ser necesaria una información complementaria a facilitar por las Empresas o por exigir un estudio más amplio por la Administración.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1979, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al IV concurso convocado por Orden de este Ministerio de 30 de diciembre de 1977 para la concesión de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. El plazo de cinco años para el disfrute de la reducción de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Art. 3.º La Dirección General de Ordenación y Acción Territorial notificará a las Empresas por conducto de la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», concepto 08.751 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de marzo de 1979.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente y Director general de Ordenación y Acción Territorial.

ANEXO

Número expediente	Empresa	Localización	Beneficios
AG/422	«Cooperativa Plantel Pico Sacro»	Boqueijón (La Coruña)	A (10 por 100 de subvención) *
AG/423	«Grupo Sindical de Colonización número 17.510 de Albores»	Mazaricos (La Coruña)	A (10 por 100 de subvención).
AG/424	«Cooperativa Agrícola CU. SO.-VI. A. ME.» ...	Curtis (La Coruña)	A (10 por 100 de subvención) *.
AG/427	«Tubolens, S. A.»	Ribadeo (Lugo)	B *
AG/429	«Diputación Provincial de Lugo»	Lugo	A.
AG/430	«Ramón Piñeiro Rodríguez»	La Coruña	B (5 por 100 de subvención) *.
AG/431	«Litografía Espinosa, S. A.»	Porrño (Pontevedra)	B (5 por 100 de subvención).
AG/433	«Cecco Papel, S. A.» (a constituir)	Teo (La Coruña)	B (5 por 100 de subvención).
AG/435	«Porcelanas del Cantábrico, S. A.»	Barreiros (Lugo)	A *
AG/437	«Manuel Souto Pérez»	Villamarín (Orense)	B (5 por 100 de subvención) *.
AG/438	«Adolfo Moure Reverter»	Orense	B.
AG/439	«Cooperativa Agrícola Central de Frades»	Frades (La Coruña)	A (15 por 100 de subvención) *.
AG/440	«Pizarras Carborco-Oscuro, S. A.» (a constituir).	Carballeda de Valdeorras (Orense)	A *
AG/441	«Cooperativa Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	Arzua (La Coruña)	A (10 por 100 de subvención).
AG/442	«Pizarras Europeas Arias, S. A.» (a constituir).	Carballeda de Valdeorras (Orense)	A.
AG/443	«Mecanox, S. L.» (para transformarse en anónima)	Arteijo (La Coruña)	B *
AG/444	«Viguetas Rutis, S. A.» (a constituir)	Cambre (La Coruña)	B.
AG/445	«Hut España, S. A.» (a constituir)	Culleredo (La Coruña)	A (10 por 100 de subvención y sin expropiación forzosa) *.
AG/446	«Crisanto López Míguez»	Ceo (La Coruña)	A (5 por 100 de subvención) *.
AG/448	«Industrias Hermo, S. A.» (a constituir)	Boiro (La Coruña)	A (10 por 100 de subvención).
AG/454	«Ramón Fernández Mato»	Carballo (La Coruña)	A (15 por 100 de subvención).
AG/457	«Ramón Fernández Carracedo»	Barreiros (Lugo)	B *
AG/461	«Cooperativa Estampa Miño»	Orense	A (10 por 100 de subvención) *.
AG/463	«Granitos de Xallas, S. L.»	Santa Comba (La Coruña)	B (5 por 100 de subvención) *.

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.